



Resolución Ministerial

N° 006-2020-MC

Lima, 02 ENE. 2020

VISTA, la solicitud presentada por el señor José Raúl Corbera Tenorio, Jefe de la Oficina General de Administración de la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores, presentada con fecha 18 de noviembre de 2019, sobre autorización de salida temporal de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para exposiciones en el extranjero; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1255, establece que en caso excepcional procede la salida del país de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para casos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, la misma que se autoriza mediante Resolución Ministerial emitida por el Titular del Sector Cultura;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la norma antes citada, dispone que la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación será por un término no mayor a un (1) año, prorrogable por igual periodo por una sola vez;

Que, asimismo, el artículo 37 de la mencionada Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que el Comisario es el profesional y/o especialista en materia de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación objeto de la exhibición, designado por Resolución Ministerial emitida por el titular del Sector Cultura;

Que, mediante el documento del visto, se solicitó la autorización de salida temporal de tres (3) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad del Ministerio de Cultura, para su exhibición en la Residencia Oficial del Embajador del Perú en Ecuador;

Que, a través del Informe N° D000306-2019-DGM/MC de fecha 18 de diciembre de 2019, la Dirección General de Museos hizo suyo los Informes N° D000028-2019-DRBM-GMA/MC de fecha 25 de noviembre de 2019 y N° D000041-2019-DRBM-GMA/MC de fecha 16 de diciembre de 2019, emitidos por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, a través de los cuales se emitió la opinión técnica correspondiente;

Que, con Memorando N° D001032-2019-DGM/MC de fecha 23 de diciembre de 2019, la Dirección General de Museos remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica el OF.RE (OGA) N° 2-22-I/652 de fecha 20 de diciembre de 2019, presentado por el señor José Raúl Corbera Tenorio, Jefe de la Oficina General de Administración



de la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del cual solicita modificar la fecha de salida temporal de los tres (3) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación al 10 de enero de 2020, así como la fecha de inauguración de la exhibición de los mismos al 15 de enero de 2020;

Que, además, mediante OF.RE (OGA) N° 2-22-I/640 se propuso como Comisario de los tres (3) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a la señora Susan Liliana Salgado Montalvo, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40530955;

Que, la Dirección General de Museos y la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles señalaron que la solicitud presentada cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura vigente a la presentación del expediente; asimismo, dieron su conformidad técnica a la designación de la señora Susan Liliana Salgado Montalvo como Comisario de los citados bienes muebles;

Que, los tres (3) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, cuya autorización de salida temporal del país se solicita, se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo", en mérito a la Póliza y endoso N° 1996-501471 de la Compañía Rimac Seguros y Reaseguros, con una cobertura que abarca desde el 1 de noviembre de 2019 al 1 de noviembre de 2020, para la exhibición a desarrollarse en la Residencia Oficial del Embajador del Perú en Ecuador;

Que, en consecuencia, estando a lo señalado por la Dirección General de Museos y la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, y atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar la solicitud de salida temporal del país de tres (3) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su exposición en el extranjero;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la salida temporal del país de tres (3) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial; a fin que se exhiban en la



Resolución Ministerial

Nº 006-2020-MC

Residencia Oficial del Embajador del Perú en Ecuador, del 15 de enero de 2020 al 20 de octubre de 2020. La autorización de salida temporal de bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación comprende desde la emisión de la presente Resolución Ministerial hasta el retorno de las piezas a su lugar de origen, en un plazo máximo de diez (10) días calendarios posteriores a la fecha de clausura de la exhibición.

Artículo 2.- Designar a la señora Susan Liliana Salgado Montalvo, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40530955 como Comisario de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, cuya salida temporal del país se autoriza; quién verificará el estado de conservación, visará las fichas de registro de las piezas, supervisará el embalaje y desembalaje tanto de salida como retorno, conocerá y supervisará el montaje y desmontaje, y elaborará un informe detallado y documentado de las actividades realizadas tanto a la salida, como al retorno de los bienes a que se refiere la presente Resolución Ministerial, el cual será remitido a la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, luego de concluida su participación.



Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos de aeropuerto, visa y movilidad local en el Perú y extranjero del Comisario designado serán íntegramente asumidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Todos los gastos que ocasione la realización de la exposición, incluyendo los de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes muebles culturales que se autoriza, serán íntegramente cubiertos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.



Artículo 4.- La Dirección General de Museos adoptará las acciones de fiscalización que correspondieran efectuarse.

Artículo 5.- Notifíquese la presente Resolución Ministerial al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.




Sonia Guillén Oneeglio
Ministra de Cultura

ANEXO

N°	REGISTRO NACIONAL	DENOMINACIÓN	TIPO DE BIEN	PROPIETARIO	CÓDIGO
1	0000121781	Virgen Inmaculada	Pintura	Ministerio de Cultura	MN/C-179
2	0000182976	Inmaculada Concepción con donantes	Pintura	Ministerio de Cultura	MN/C-201
3	0000192465	Adoración de los pastores	Pintura	Ministerio de Cultura	MN/C-174

